PROGRAMAS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES



PARA CUIDADORES Y TITULARES DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS



















STUDENT SUPPORT PROGRAMS

Estimado titular de los derechos educativos o cuidador de un menor:

La meta de los Programas de Apoyo para los Estudiantes es proveer servicios de apoyo especializados para los grupos de estudiantes de enfoque, incluyendo estudiantes en el sistema de hogares de crianza. Nosotros abogamos y proporcionamos apoyo integral para nuestros estudiantes con casos abiertos o recientemente cerrados en el Departamento de Servicios para los Niños y las Familias (DCFS), y para sus cuidadores y/o titulares de derechos educativos. Esperamos que encuentren útil este "Kit de herramientas Conozca sus Derechos" para cuidadores y titulares de derechos educativos, ya que contiene información específica para estudiantes en hogares de crianza temporal. Algunos de los materiales incluidos en el conjunto de herramientas incluyen legislaciones pertinentes, recursos para hacer la transición a la edad adulta e información sobre la trata de personas y la explotación sexual comercial de niños.

Los Programas de Apoyo Estudiantil promueven el éxito académico proporcionando servicios de apoyo continuos y colaboran con los padres/cuidadores, el personal escolar y los socios de la comunidad para proporcionar más ayuda a nuestros estudiantes. Esto incluye a los consejeros de Servicios Estudiantiles Especializados (SSS) que se enfocan en:

- Promover la estabilidad escolar y la adecuada transferencia de los registros escolares
- Aumentar la asistencia escolar
- Asegurar que cada estudiante tenga un plan de graduación
- Proporcionar servicios de preparación para carreras y universidades
- Trabajar con cuidadores y titulares de derechos educativos para mejorar la participación en el proceso educativo
- · Conectar a las familias con los recursos del Distrito y de la comunidad
- Proporcionar vínculos para el asesoramiento en grupo e individual, si es necesario
- Asegurar que los estudiantes estén matriculados en las clases apropiadas y monitorear el progreso educativo
- Abogar por los derechos de los estudiantes en poblaciones estudiantiles especializadas

Si usted tiene preguntas o desea recibir información adicional sobre nuestros servicios, por favor comuníquese con la Línea Directa para Estudiantes y el Bienestar al 213-241-3840.

Cordialmente,

Denise A. Miranda, Ed.D. I Director
Student Support Programs, Student Health and Human Services
ask-ssp@lausd.net
https://achieve.lausd.net/Page/16356



Kit de herramientas de Conozca sus Derechos para cuidadores y titulares de derechos educativos

ÍNDICE

Legislación

=-9	
Conozca sus derechos	
Jóvenes de Crianza de California Página 0	5
Información General de la Legislación para Jóvenes de Crianza Página 0)6
Mi Guía para la Escuela de Origen (SOO) y la Determinación del Mejor Interés (BID) Página O)7
Procedimiento Uniforme para la Presentación de Quejas (UCP) Página 0	
<u>Transición a la edad adulta</u>	
¿A quién conoces? Página 0	9
Cómo solicitar una nueva licencia de conducir de CA, una identificación	
REAL ID o una tarjeta de identificación Página 1	10
Datos sobre la identificación Federal REAL IDPágina 1	
Oficinas del DMV en Los Ángeles Página 1	
Qué debes saber antes de ir	13
Directorio de ILP del Departamento DCFS del Condado de LA Página 1	15
Ayuda financiera Página i	17
<u>Tráfico humano y explotación sexual comercial de los niños (CSEC)</u>	
Conceptos básicos sobre la Trata de Personas Página 1	8
Campaña Blue Campaign con videos animados de escenarios Página 2	0
Comuníquese con la Línea Nacional de Tráfico de Seres HumanosPágina 2	21
Tu Puedes Decir NO Página 2	22
Recursos	
Línea Directa de Bienestar para Estudiantes y Familias Página 2	23
Aplicación WIN What I Need Página 2	24
Directorios de los Programas de Apoyo Estudiantil Página 2	25



ESTUDIANTES EN HOGARES DE CRIANZA

CONOZCA SUS DERECHOS



🗸 DEFINICIÓN

En el Estado de California, un "joven de crianza" se define como un joven que actualmente es objeto de una petición presentada en el Itribunal de dependencia y está bajo la jurisdicción del tribunal juvenil. Los jóvenes que son declarados dependientes o "bajo tutela del tribunal de dependencia" tienen un "caso abierto" y son supervisados por las agencias de bienestar infantil. Un joven de crianza temporal puede estar viviendo en un hogar de crianza temporal, en un hogar de grupo, con padres biológicos o parientes, o bajo la supervisión del tribunal. Esto también puede incluir a los dependientes del tribunal que pertenecen a una organización tribal, así como a los jóvenes bajo el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS, por sus siglas en inglés) con acuerdos de colocación voluntaria.

🚫 IDENTIFICACIÓN

Para ayudar a identificar y apoyar a nuestros estudiantes en cuidado de crianza temporal, la información de los estudiantes sobre si tienen un caso abierto en el tribunal puede ser compartida entre las agencias de bienestar infantil (tales como el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) y el LAUSD).

ESCUELA DE ORIGEN

Los estudiantes tienen el derecho de permanecer en la última escuela inscrita, la escuela a la que asistió cuando abrió su caso en el tribunal, cualquier escuela a la que asistió en los últimos 15 meses, o su escuela de residencia. También tienen el derecho de permanecer en la escuela y el Distrito mientras su caso esté abierto en el tribunal (para la escuela primaria/secundaria, el derecho se extiende hasta el final del año escolar en el cual el caso cierra; y para la escuela preparatoria, se extiende hasta la graduación de la escuela secundaria).

TRANSPORTE

Un cuidador o un padre de crianza temporal puede proporcionar asistencia con el transporte y DCFS puede proporcionar la ayuda financiera. Asegúrese de preguntar a un consejero de SSS acerca de las opciones para usar una ruta de autobús escolar del LAUSD, o las tarjetas TAP para el transporte público.

🗸 INSCRIPCIÓN

Los estudiantes tienen el derecho a la inscripción inmediata en la escuela incluso si no pueden proporcionar los ddocumentos normalmente requeridos para la inscripción, tales como transcripciones académicas, otros expedientes educativos, archivos médicos incluyendo la tarjeta de vacunación, o pruebas de residencia. Los jóvenes también tienen derecho a asistir a la escuela aunque no tengan uniformes u otros materiales que la escuela requiere.

😽 CRÉDITOS/CALIFICACIONES

Las escuelas deben aceptar los créditos parciales con base en las semanas de matriculación, sin importar si un estudiante completó o no el semestre en su escuela anterior. Un estudiante puede mantener calificaciones y créditos obtenidos de una colocación escolar previa, incluso si se transfirió a mitad del semestre.

GRADUACIÓN

Las exenciones de graduación están disponibles si el estudiante cumple con criterios específicos. El estudiante debe tener un caso abierto en el tribunal durante un cambio de escuela, se encuentra después del segundo año de la escuela preparatoria y no va en camino a graduarse de acuerdo con los requisitos de graduación del Distrito.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS/UCP

Si surgiera una controversia sobre la selección de la escuela o la inscripción de un estudiante en el sistema de cuidado de crianza temporal, el/la estudiante debe ser inscrito(a) inmediatamente, pendiente de la resolución de la controversia y se deberá contactar a la Persona de Enlace para los Jóvenes de Crianza Temporal del Distrito Los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas del Distrito (UCP) se pueden utilizar para denunciar el incumplimiento con las leyes y regulaciones estatales y federales pertinentes y/o para apelar las decisiones del Distrito con respecto a tales quejas. Los folletos de UCP y los formularios de quejas están disponibles en todas las escuelas y en el sitio web del Distrito en http://achieve.lausd.net/Page/3655

LEY DE LA ASAMBLEA: 1806, 167, 216, 490; CÓDIGO DE BIENESTAR E INSTITUCIONES: 300; CÓDIGO DE EDUCACIÓN ARTÍCULOS: 42238.01(B), 48204, 48645.5, 48647, 48853.5, 49085, 49069.5, 51225.1, 51225.2, 51225.3; LEY CADA ESTUDIANTE TIENE ÉXITO (ESSA)



https://achieve.lausd.net/studentsupportprograms
Línea directa de bienestar para estudiantes y familias
213-241-3840 (L-V, 8:00 a.m. - 4:30 p.m.)



Conozca sus Derechos

Jóvenes de Crianza de California

Recursos para Jóvenes de Crianza | FYH (ca.gov)

HAGA CLIC AQUÍ

Manual de los Derechos de los Jóvenes de Crianza (ca.gov)

HAGA CLIC AQUÍ



LEGISLACIÓN SOBRE LOS JÓVENES DE CRIANZA





GRADUACIÓN PARA JÓVENES DE CRIANZA



Proyecto de ley de la Asamblea 167/216

Estos proyectos de ley de asamblea permiten que un estudiante en cuidado de crianza temporal esté exento de los requisitos de graduación del distrito que exceden los requisitos estatales si el alumno se transfiere al distrito, o se transfiere de una escuela preparatoria a otra después de completar 2 años de escuela preparatoria o durante los grados 11 o 12. Los jóvenes en crianza temporal que han tenido múltiples colocaciones escolares, después de completar 2 años de la escuela preparatoria, podrán usar los requisitos estatales mínimos de 130 créditos para graduarse. Esto reduce significativamente el número de clases/créditos requeridos para la graduación. El proyecto de ley también establece que si el estudiante es capaz de completar las clases/los créditos dentro de los 4 años asignados, se le debe requerir que lo hagan.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN PARA ESTUDIANTES EN HOGARES DE CRIANZA QUE CUMPLEN LA MAYORÍA DE EDAD

Proyecto de Ley de la Asamblea 12

Este proyecto de ley extiende los servicios de cuidado de crianza para los jóvenes en edad de transición, de 18 a 22 años. Los jóvenes tienen la opción de permanecer voluntariamente en el sistema de crianza después de los 18 años para poder aprovechar los apoyos y servicios adicionales a través del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS). Después de los 18 años, las personas del sistema de crianza temporal pueden salir del sistema en cualquier momento.

ESTABILIDAD ESCOLAR PARA LOS JÓVENES EN HOGARES DE CRIANZA



Proyecto de Ley de la Asamblea 490

Este proyecto de ley aborda muchas de las barreras para el éxito educativo a las que se enfrentan los estudiantes en hogares de crianza temporal. Esta ley incluye las siguientes disposiciones: derechos de escuela de origen, inscripción inmediata, identificación de una persona de enlace para estudiantes de crianza en el distrito escolar, transferencia oportuna de expedientes y emisión de créditos parciales.

DERECHOS DE MATRICULACIÓN DE LOS JÓVENES EN HOGARES DE CRIANZA

Proyecto de Ley de la Asamblea 1933

Este proyecto de ley permite que los niños en hogares de crianza permanezca en su escuela de origen, si es en el mejor interés del niño/a mientras esté bajo la jurisdicción del tribunal. Por lo tanto, los niños en hogares de crianza pueden permanecer en su escuela de origen y/o en el patrón de graduación por niveles escolares incluso si cambiara de nivel escolar o se mudara fuera del área/distrito escolar.

MI GUÍA PARA

ESCUELA DE ORIGEN (SOO) & DETERMINACIÓN DEL MEJOR INTERÉS (BID)

PARA ESTUDIANTES Y TITULARES DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS

Todos los distritos escolares deben permitir que los estudiantes que participan en el sistema de crianza temporal que viven en una colocación fuera de su hogar continúen asistiendo a su escuela de origen, incluso si se mudan a una ubicación fuera de los límites de asistencia de la escuela, siempre y cuando tengan un caso abierto en el tribunal.



¿Que significa esto para mi?

La estabilidad escolar significa que puedes permanecer matriculado/a en cualquier escuela a la que has asistido en los últimos 15 meses, incluso después de mudarse.

También, calificas para la asistencia del transporte.

La escuela de origen DEBERÍA INCLUIR:

- La escuela a la que el/la estudiante asistió cuando fue removido del cuidado de sus padres
- La escuela a la que el/la estudiante estuvo asistiendo más recientemente
- Cualquier escuela a la que el/la estudiante asistió durante los últimos 15 meses, con la cual el/la estudiante tiene una conexión sustancial
- Escuelas no públicas, escuelas magnet y otras colocaciones de educación especial



Cuando está a punto de producirse un cambio de colocación (o se ha producido en caso de una emergencia), los consejeros de Servicios Especializados para los Estudiantes y las personas de enlace para los jóvenes en crianza temporal del distrito o de la escuela deben trabajar con el Trabajador Social de DCFS para ayudar a que el/la estudiante permanezca en la escuela de origen a menos que el Titular de los Derechos Educativos del estudiante (ERH)* determine que sería en el mejor interés del estudiante cambiarse de escuela.

*ERH puede ser el padre biológico de un estudiante, un familiar cuidador, un padre de crianza, o un Abogado Especial Designado por el Tribunal (CASA, por sus siglas en inglés).

FACTORES A TENER EN CUENTA:

- Preferencia del estudiante
- Preferencia del padre o titular ERH
- El apego del estudiante a la escuela (incluyendo relaciones significativas con el personal y compañeros)
- Colocación de los hermanos del estudiante
- Influencia del clima escolar en el estudiante (incluida la seguridad)
- Disponibilidad y calidad de servicios en la escuela para satisfacer las necesidades educativas y socioemocionales del estudiante
- Historia de traslados escolares y su efecto en el estudiante
- La duración/tiempo de transporte (basado en la etapa de desarrollo del estudiante)

¿Cómo puedo abogar por mí mismo/a?

Si no estoy de acuerdo con la escuela en que mi estudiante asista a la Escuela de Origen o la Escuela de Residencia, puedo pedirle a la escuela un Proceso de Resolución de Controversias. Mi estudiante permanecerá en la escuela que elegí hasta que se resuelva la disputa. Si tiene preguntas o necesita ayuda con la resolución de controversias, puede ponerse en contacto con la persona de enlace en la escuela o asksep@lausd.net

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS



El Procedimiento Uniforme de Presentación de Quejas (UCP) es un procedimiento que se debe seguir para asegurar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos estatales y federales pertinentes, e investigará las quejas que aleguen incumplimiento de aquellos que incluye, pero no se limita, a las alegaciones de discriminación ilegal, acoso, hostigamiento o intimidación contra cualquier grupo protegido o por incumplimiento de las leyes relacionadas con todos los programas y actividades implementados por el Distrito que están sujetos al UCP. Para obtener más información sobre el proceso, consulte el folleto de UCP y la página web.

GRUPOS PROTEGIDOS CUBIERTOS

El Distrito prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento con base en las características reales o aparentes que se establecen en el artículo 422.5 del Código Penal y el artículo 220 del Código de Educación, así como características reales o aparentes de orientación sexual, sexo, identidad sexual, expresión del género, raza u origen étnico, identidad étnica, ancestral, nacional, origen nacional, religión, color, discapacidad mental o física, edad, o por asociación con una persona o grupo que represente una o más de estas características reales o aparentes, en cualquier programa o actividades que se efectúen o en las que el Distrito proporcione asistencia en gran medida. Estas quejas deben presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que ocurrió el presunto incidente o a la fecha en que se obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos del presunto incidente. De lo contrario, las quejas deberán presentarse a más tardar un año después de la fecha de la presunta infracción.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

Cualquier persona, organización o agencia pública puede presentar quejas de UCP por escrito a:

Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Oficina de Cumplimiento de la Equidad Educativa, piso 18 333 South Beaudry Avenue Los Angeles, CA 90017 EquityCompliance@lausd.net



¿A QUIÉN CONOCE?

ASESOR DE SSS:	ENFERMERA ESCOLAR: INFORMACIÓN DE CONTACTO:	COORDINADOR DE VIDA
INFORMACIÓN DE CONTACTO:		INFORMACIÓN DE CONTACTO:
CONSEJERO A-G: INFORMACIÓN DE CONTACTO: DIRECTOR/A INFORMACIÓN DE CONTACTO:	POR FAVOR, ESC NOMBRES JU TÍTULO. LA INFO DE CONTACTO I EL NÚMERO DE	UNTO AL DRMACIÓN PUEDE SER EL SALÓN CCIÓN DE ABOGADO: INFORMACIÓN DE CONTACTO:
INFORMAC		CONSEJERO UNIVERSITARIO: INFORMACIÓN DE CONTACTO: CONSEJERO DE LA ESCUELA: INFORMACIÓN DE CONTACTO:



Cómo solicitar una nueva licencia de conducir de CA, una identificación REAL ID o una tarjeta de identificación (ID)

Requisitos de edad para los conductores adolescentes de California:

- A la edad de 15 ½, los adolescentes son elegibles para tomar el examen escrito y solicitar un permiso provisional. El permiso le proporciona la práctica necesaria en la carretera, mientras que restringe sus privilegios para garantizar la seguridad de los demás.
- El permiso provisional de California debe ser mantenido por un mínimo total de 6 meses, o hasta que el adolescente cumpla 18 años de edad, lo que ocurra primero.
- Los nuevos conductores menores de 17 ½ años de edad deben completar primero los cursos de educación para conductores antes de que se permita un permiso. Una vez obtenido el permiso provisional, los conductores menores de 17 y 6 meses también deben completar el entrenamiento de conductores antes de que se les conceda una licencia de conducir.
- Los nuevos conductores entre los 17 ½ y los 18 años de edad no están obligados a completar los cursos de formación de conductores antes de obtener una licencia provisional o estándar.
- Cualquier conductor por primera vez mayor de 18 años puede saltarse ambos cursos y el permiso provisional también. Son elegibles para obtener una licencia de conducir con la finalización del examen de conducir y la solicitud de licencia de conducir.

Requisitos solicitar una nueva licencia de conducir de CA, una identificación REAL ID o una tarjeta de identificación (ID):

- 1. Visite una oficina del DMV (haga una cita para un servicio más rápido)
- 2. Complete el formulario de solicitud DL 44 (Se debe presentar un formulario DL 44 original.
 - a. Proporcione una huella digital
 - b. Tome su fotografía
- 3. Proporcione una prueba de su identidad:
 - a.Proporcione su número de seguro social. Se verificará con la Administración del Seguro Social mientras usted esté en la oficina.
 - b. Verifique su fecha de nacimiento y presencia legal (Acta de Nacimiento Original)
 - c.*Los residentes de California que no pueden proporcionar prueba de identidad en los EE.UU. Pueden obtener una licencia de conducir de CA bajo la ley AB 60. Para obtener información más detallada sobre cómo solicitar una licencia de conducir AB 60, visite https://www.dmv.ca.gov/portal/*
- 4. Pagar la cuota de solicitud \$39
- 5. Pasar la prueba escrita.
- 6. Pasar la prueba de manejo.

Para obtener información más detallada sobre cómo solicitar una licencia de conducir CA, visite:

https://dmv.ca.gov/portal/dmv/?ldmy&urile=wcm:path:/dmv_content_en/dmv/forms/dl/dl44

https://dcfs.lacounty.gov/youth/personal-documents

10

DATOS PRINCIPALES SOBRE LA TARJETA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN REAL ID

Licencias de conducir y tarjetas de identificación

¿Qué es la Ley de identificación mediante una tarjeta REAL ID?

A partir del 2023 de mayo, el gobierno federal exigirá que su licencia de conducir o tarjeta de identificación cumpla con los requisitos de identificación REAL ID si desea utilizarla como identificación para abordar vuelos nacionales o entrar en instalaciones federales seguras que requieren identificación.

¿Necesito una licencia de conducir O una tarjeta de identificación de REAL ID?

A partir del 2023 de mayo, tendrá que mostrar una licencia de conducir de identificación o una tarjeta de identificación REAL ID, u otra identificación aprobada federalmente (pasaporte, identificación militar, otros) en los puntos de control del aeropuerto de la TSA en todo el país o para visitar instalaciones federales seguras.

Consulte el sitio web de la TSA para obtener una lista completa de documentos de identificación aceptables:

https://www.tsa.gov/travel/security-screening/identification

Si decide no obtener una identificación REAL ID, recibirá una tarjeta federal que no cumpla con la frase "Se aplican límites federales". Los menores de 18 años no están obligados a tener una identificación REAL para volar.

¿Qué aspecto tiene una identificación REAL ID?

Las licencias de conducir de California REAL ID y las tarjetas de identificación tienen up

en la esquina superior derecha,



Si no solicito una identificación REAL ID, ¿qué tarjeta recibiré?

Usted recibirá una licencia de conducir federal no conforme o una tarjeta de identificación con la frase "Se aplican límites federales".



¿Quién es elegible para una identificación REAL ID?

Los ciudadanos estadounidenses y todos los residentes legales de los Estados Unidos pueden solicitar una licencia de conducir O una tarjeta de identificación REAL ID.



How to Get a REAL ID

You must visit a DMV office and provide:

- 1 Identity (One document)
- 2 California residency (Two different documents)
- Social Security number (Exceptions may apply.)

NOTE: Name change document(s) required if the name on your identity document is different than your current legal name.

PLAN AHEAD!

- Complete the online driver's license/ID card application and upload documents at REALID.dmv.ca.gov
- Bring uploaded documents with you to your DMV office visit.
- Bring applicable fees

Find more information about REAL ID and an interactive document checklist at **REALID.dmv.ca.gov**



OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS (DMV) EN LOS ÁNGELES

LOCALIDADES	DIRECCIÓN	TELÉFONO PARA CITAS
Arleta	14200 Van Nuys Blvd. Arleta, CA 91331	(800)-777-0133
Bell-Gardens	6801 Garfield Ave Bell Gardens, CA 90201	(800)-777-0133
Bellflower	9520 Artesia Blvd. Bellflower, CA 90706	(800) 777-0133
Compton	2111 S Av. Santa Fe Compton, CA 90221	(800)-777-0133
Culver-City	11400 Washington Blvd. Los Angeles, CA 90066	(800) 777-0133
Centro de Los Ángeles	3615·S·Hope·St.·Los·Angeles, CA·90007	(800) 777-0133
El-Monte	4000 Arden Dr. El Monte, CA 91731	(800)-777-0133
Glendale	1335 W Glenoaks Blvd. Glendale, CA 91201	(800)-777-0133
Granada-Hills	16201 San Fernando Mission Blvd. Granada Hills, CA 91344	(800)-777-0133
Hawthorne	3700 W. El Segundo Blvd. Hawthorne, CA 90250	(800) 777-0133
Hollywood	803 Cole Ave Los Angeles, CA 90017	(800) 777-0133
Inglewood	621 N La Brea Ave. Inglewood, CA 90302	(800)-777-0133
Lincoln Heights	3529 N Mission Rd. Los Angeles, CA 90031	(800)-777-0133
Long-Beach	3700 E-Willow-St. Long-Beach, CA-90815	(800)-777-0133
Montebello	424 N Wilcox Ave Montebello, CA 90640	(800)-777-0133
Pasadena	49 S Rosemead Blvd. Pasadena, CA 91107	(800)-777-0133
San Pedro	1511 N Gaffey St. San Pedro, CA 90731	(800)-777-0133
Santa-Monica	2235 Colorado Ave Santa Monica, CA 90404	(800)-777-0133
Torrance	1785 W-220th St. Torrance, CA-90501	(800)-777-0133
Van Nuys	14920 Vanowen St. Van Nuys, CA 91405	(800)-777-0133
West-Hollywood	936 N Formosa Ave Los Angeles, CA 90017	(800)-777-0133
Westminster	13700 Hoover St. Westminster, CA 92683	(800)-777-0133
Whittier	9338 S. Painter Ave Whittier, CA 90605	(800)-777-0133
Winnetka	20725 Sherman Way, Winnetka, CA-91306	(800)-777-0133

Preguntas Frecuentes

- 1. ¿Puedo vivir con mis padres biológicos y recibir beneficios extendidos de crianza temporal? Si vives con tus padres, no eres elegible para recibir beneficios. Como adulto, puedes organizar visitas con tus padres fuera de tu
- 2. Si me regresan con mis padres antes de los 18 años de edad y todavía estoy allí para el momento de cumplir los 18 años, ¿soy elegible para recibir beneficios? No. Debes estar colocado en cuidado fuera de casa en tu 18vo cumpleaños.
- 3. Si me he escapado (AWOL), o me fui de mi casa cuando mi caso se cerró, ¿puedo recibir los beneficios?
 - Sí. Si tu caso está abierto, comunícate con tu abogado o trabajador social/oficial de libertad condicional para comenzar. Si tu caso está cerrado y deseas volver a abrirlo, consulta la sección "Si mi caso está cerrado, ¿cuáles son mis opciones?" para obtener más información.
- **4.** ¿Puedo estar en libertad condicional y todavía recibir beneficios?
 - Sí, ciertos jóvenes en libertad condicional pueden permanecer en hogares de crianza extendida. Habla con tu agente de libertad condicional (PO) o abogado para ver eres elegible.
- 5. ¿Tengo que permanecer en libertad condicional para aprovechar el cuidado de crianza extendido?

 No, si ya no estás en libertad condicional, puedes ser elegible para beneficios. Habla con tu agente de libertad condicional (PO) o abogado acerca de un nuevo tipo de jurisdicción, llamada jurisdicción de "transición", donde todavía puedes obtener ayuda sin estar en libertad condicional.
- 6. ¿Puedo vivir en un condado o estado diferente y aún así recibir estos servicios?
 - Sí, es posible que puedas mudarte fuera del estado o del condado y aún así recibir servicios. Habla con su trabajador social/agente de libertad condicional (PO) o abogado acerca de estas decisiones.
- 7. ¿Puedo recibir los beneficios si estoy embarazada o tengo un hijo/a?
 - Sí En algunas situaciones, puedes ser elegible para recibir fondos de Crianza Extendida para ti y un suplemento infantil para tu hijo/a.

Información de contacto:



Children's Law Center

Teléfono (LA): 323.980.1700 (Sacramento): 916.520.2000

Correo electrónico: extendedcare@clccal.org

Sitio Web: clccal.org

Children's Law Center of California es una organización legal que sirve como "voz" para los jóvenes de crianza temporal en Los Angeles y Sacramento. Llámenos si necesita ayuda para ponerse en contacto con su abogado.



Teléfono: 213.368.6010 Sitio web: kids-alliance.org

Correo electrónico: NextStep@kids-alliance.org

Dirección: 3333 Wilshire Blvd., Ste. 550, Los Ángeles, CA 90010

La Alianza ayuda a guiar a los jóvenes a través de la difícil transición de la hogares de crianza a la independencia, proporcionando servicios legales, conexiones a la vivienda, educación y empleo.



California Youth Connection

Teléfono: 800.397.8236 info@calyouthconn.org

Sitio Web: calyouthconn.org Correo electrónico:

California Youth Connection es una organización dirigida por jóvenes que transforma el sistema de crianza temporal a través de cambios legislativos y de políticas.

RECURSOS ÚTILES DE CA

fosteryouthhelp.ca.gov

Mediador de Jóvenes de CA: 877.846.1602

CA Youth Crisis Line: 800.843.5200

¿Aún tienes preguntas? Correo electrónico: AB12@dss.ca.gov

RECURSOS ÚTILES DE CA

Libertad condicional: .323.226.8511

Mediador: 626.229.3811

ILP: ilponline.org 877.694.5741

RECURSOS ÚTILES DE SAC

Mediador: 916.875.2000 ILP: 916.874.9412 Información que debes saber antes de salir



Aprende sobre el cuidado de crianza extendido para jóvenes de crianza temporal/libertad condicional actual o anterior

CONOCE TUS DERECHOS! ¡Conoce tus responsabilidades!







¿Cuáles son mis derechos después de los 18 años?

- Una nueva ley llamada AB 12 extiende la hogares de crianza hasta los 21 años de edad.
- Si tienes 18 años o más, mantener tu caso abierto es <u>una</u> <u>opción</u> *a menos que todavía estés en libertad condicional.
- Si decides permanecer en el cuidado de crianza, tendrás un lugar para vivir. Puedes permanecer en tu casa actual o podrías tener la opción de mudarte por tu cuenta.
- Si estás listo/a para vivir por tu cuenta, puedes recibir el dinero directamente para tu propio cuidado.
- La meta de extender los beneficios de crianza es darte más tiempo para trabajar en tu Plan de Transición a la Vida Independiente (TILP) para que finalmente estés listo/a para vivir por tu cuenta. Puedes trabajar en cosas como:
 - Encontrar un trabajo.
 - Solicitar asistencia a una escuela y ayuda económica.
 - Abrir una cuenta bancaria.
 - Encontrar una conexión permanente con un adulto que te apoye.
- Si decides dejar los beneficios de crianza temporal, ahora tienes la opción de reabrir tu caso si cambiaras de opinión.
- Si tu caso está cerrado porque fuiste adoptado o vives con un tutor legal, aún puedes ser elegible para beneficios extendidos.

¿Qué pasa si no quiero permanecer en el cuidado de crianza temporal?

¡Hay otros servicios hacia disponiles para ti! El Programa de Vida Independiente (ILP) es para jóvenes que han cumplido la mayoría y salen del cuidado de crianza. Puede ayudar con la vivienda, el empleo y la educación. Visita: ilponline.org.

Si permanezco en el sistema de crianza después de los 18 años, ¿cuáles son mis OPCIONES y RESPONSABILIDADES?

Si decides permanecer en el sistema de crianza o volver a ingresar al mismo, necesitarás cumplir al menos <u>uno</u> de los siguientes requisitos de participación:

- Ir a la escuela secundaria o inscribirte en un programa de GED.
- 2. Matricularte a tiempo parcial en una universidad o institución superior comercial.
- 3. Trabajar al menos 80 horas al mes.
- 4. Participar en un programa que te ayude a encontrar trabajo.
- 5. Tener una condición médica que haría imposible cumplir con uno de los primeros cuatro.

¿Dónde puedo vivir?

Puedes vivir en un hogar de crianza temporal, en un hogar grupal o en el hogar de un familiar o amigo de la familia.

También hay 2 nuevas opciones para jóvenes de 18 años y mayores:

Colocación para la Vida Independiente Supervisada (SILP)

- Un SILP es una colocación que encuentras para ti, como un dormitorio de la universidad, un apartamento, o una habitación para alquilar.
- ¡Puedes vivir por tu CUENTA y puedes recibir directamente tu pago de crianza temporal!
- THP+FC es un programa que provee vivienda y manejo de casos para ayudarte a alcanzar yus metas.
- Probablemente vivirás en un apartamento compartido.

Si mi caso está cerrado, ¿cuáles son mis opciones?

¡Podrías volver a abrirl tu caso de crianza temporal! Para volver a abrir el caso, debes realizar dos pasos:

PRIMERO: Firmar un acuerdo voluntario de reingreso con la agencia de libertad condicional o dependencia que supervisó tu caso.

¿A quién debo llamar para iniciar el proceso?

Reingreso en Los Ángeles

Para dependencia/DCFS, comienza con la línea directa:

Dentro de CA: 800.540.4000

Fuera de CA: 213.639.4500

Para la libertad condicional: 213.351.0243

Reingreso en Sacramento

© Comenzar con ILP: 916.874.9412

Otros Condados en CA

- Llame o preséntate en las oficinas de los servicios de libertad condicional o servicios para los niños y las familia en tu comunidad y pide ayuda para reabrir su caso.
- Si no recibes ayuda o aún tienes preguntas, llama al Mediador de los Jóvenes de CA: 877.846.1602

SEGUNDO: Presenta un formulario de reingreso ante el tribunal. Preséntate en la oficina del secretario del tribunal y solicita el formulario JV-466 llamado Solicitud de reingreso a la jurisdicción del tribunal de menores y Crianza Temporal. Debes llenarlo y entregarlo al secretario Si ya has firmado un acuerdo voluntario de reingreso, la agencia presentará este formulario en tu nombre.

Para obtener más recursos, consulta la parte posterior de este folleto.

DIRECTORIO DE PROGRAMAS DE VIDA INDEPENDIENTE DE DCFS DEL CONDADO

Localización	Dirección	Contacto de DCFS	Email	Posición	Teléfono	El teléfono celular
BELVEDERE	5835 S. Eastern Avenue Commerce, CA 90040	Olga Flores	ILP.Belvedere@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(323) 725-4653	(213) 905-2093
		Kenneth Brown	ILP.Belvedere@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(323) 725-4684	(213) 800-4043
CHATSWORTH	20151 Nordhoff Street Chatsworth, CA 91311	Joycelyn Bennett	ILP.Chatsworth@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(323) 965-5101	(323) 947-5289
		Qiana Johnson	ILP.Chatsworth@dcfs.lacounty.gov	CSW III	(818) 717-4217	(213) 663-6588
COMPTON OFFICE CARSON SITE	1 Civic Plaza Drive Carson, CA 90746	Cerelia Bragg	ILP.Compton@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(310) 233-1444	(213) 276-4698
		Tawan Hall	ILP.Compton@dcfs.lacounty.gov	CSW III	(310) 233-1038	(213) 604-4210
		Hope Buhl	ILP.Compton@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(310) 233-1134	(213) 800-4048
COVINA ANNEX	1373 E. Center Court Drive Covina, CA 91724	Angie Robles	ILP.CovinaAnnex@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(626) 938-1817	(213) 393-2593
		Tracey Range	ILP.CovinaAnnex@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(626) 938-1817	(213) 717-3450
EDELMAN CHILDREN'S COURT	201 Centre Plaza Drive, 1st Floor, LA, CA 91754	Jill Franklin	ILP.court@dcfs.lacounty.gov	CSA II	(213) 763-3881	(213) 760-5509
EL MONTE	4024 N. Durfee Avenue El Monte, CA 91732	Angie Robles	ILP.ElMonte@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(626) 938-1817	(213) 393-2593
		Tracey Range	ILP.ElMonte@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(626) 938-1817	N/A
GLENDORA	725 S. Grand Avenue Glendora, CA 91740	Claudia Bustillos	ILP.Glendora@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(323) 725-4680	(213) 663-2145
		Anthony Thomas	ILP.Glendora@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(626) 691-1307	(213) 800-4044
HAWTHORNE	11539 Hawthorne Boulevard Hawthorne, CA 90250	James Pounds	ILP.Hawthorne@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(310) 263-2088	(323) 641-2661
		Sheirella Gross	ILP.Hawthorne@dcfs.lacounty.gov	CSW III	(323) 290-8553	(213) 608-6487
		Griselda Iniguez	ILP.Hawthorne@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(213) 330-9965	N/A
LANCASTER	176 Holston Drive Lancaster, CA 93535	La Shea Baker	ILP.Lancaster@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(661) 471-1114	(213) 393-2726
		Bobbie Ewell	ILP.Lancaster@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(661) 471-1230	(213) 800-4045
METRO NORTH	1933 Broadway Street LA, CA 90007	Shantae McKinney	ILP.MetroNorth@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(213) 763-3178	(661) 233-7169
	JacQueline Bowen	Anthony Thomas ILP.MetroNorth@dcfs.l acounty.gov	ILP.MetroNorth@dcfs.lacounty.gov CSA I	Community Worker (213) 763-3878	(213) 763-1777 (213) 604-5384	(213) 800-4044
PALMDALE	39959 Sierra Highway Palmdale, CA 93550	Ayoka Chapple	ILP.Palmdale@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(661) 223-4217	(213) 660-6832

7/7/2022

Localización	Dirección	Contacto de DCFS	Email	Posición	Teléfono	El teléfono celular
		Blanca Waldo	ILP.Palmdale@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(626) 691-1889	(626) 625-1004
		Annie Murray	ILP.Palmdale@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(661) 223-4265	(661) 312-8247
PASADENA	532 East Colorado Boulevard, 8th Floor, Pasadena, CA 91101	Denise Romero	ILP.Pasadena@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	N/A	(213) 216-8443
		Alaynnase (SY) Yi	ILP.Pasadena@dcfs.lacounty.gov	CSW III	(626) 229-3731	(213) 507-2127
POMONA	801 Corporate Center Drive, Pomona, CA 91768	Connie Rex	ILP.Pomona@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(909) 802-1519	(213) 608-6734
		Katherine Kealoha	ILP.Pomona@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(909) 802-1423	(213) 800-4051
SANTA CLARITA	28490 Stanford Avenue, #100, Santa Clarita, CA 91355	Lorena Gonzalez	ILP.SantaClarita@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	N/A	(213) 905-8331
		Leroy Mealancon	ILP.SantaClarita@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(661) 702-6387	(213) 800-4042
SANTA FE SPRINGS	10355 Slusher Drive, Santa Fe Springs, CA 90670	Jaime Machuca	ILP.SantaFeSprings@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(562) 903-5303	(213) 248-5253
		Adrianna Bermudez	ILP.SantaFeSprings@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(562) 903-5340	(213) 800-4049
SOUTH COUNTY	4060 Watson Plaza Drive, Lakewood, CA 91712	Anyika Sholes	ILP.southcounty@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(562) 497-3755	(213) 435-7414
		Griselda Jimenez	ILP.southcounty@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	N/A	(626) 330-9965
		LaVonda Jones	ILP.southcounty@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(562) 497-3756	(213) 800-4047
TORRANCE	2325 Crenshaw Boulevard, Torrance, CA 90501	Tiffany Griffin	ILP.Torrance@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(310) 972-3205	(323) 200-1754
		Toi Murray	ILP.Torrance@dcfs.lacounty.gov	CSW III	(310) 972-3503	
VAN NUYS	7555 Van Nuys Boulevard, #400, Van Nuys, CA 91402	Theresa Davis	ILP.VanNuys@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(818) 904-8355	(213) 703-9116
		Juliana Okwesa	ILP.VanNuys@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(818) 904-8381	(213) 800-4040
VERMONT CORRIDOR	8300 S. Vermont Avenue, LA CA 90044	Ebony Owens	ILP.Vermont@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(323) 965-7002	(310) 571-7215
		Sequilla Lee	ILP.Vermont@dcfs.lacounty.gov	CSW III	(323) 965-7004	(213) 435-6317
		Isreal Lee	ILP.Vermont@dcfs.lacounty.gov	Community Worker	(323) 965-7003	(213) 800-4041
WATERIDGE	5110 Goldleaf Circle LA, CA 90056	Misti Ward	ILP.Wateridge@dcfs.lacounty.gov	ILP Coordinator	(323) 290-8680	(213) 514-1759
	,	Sheirella Gross	ILP.Wateridge@dcfs.lacounty.gov	CSW III	(323) 290-8554	(213) 608-6487
WLA/EDELMAN CHILDREN'S COURT	5757 Wilshire Blvd. #200, LA 90036	JacQueline Bowen	ILP.WestLA@dcfs.lacounty.gov	CSA I	(213) 763-3878	(213) 604-5384



AYUDA FINANCIERA

¿Qué es la ayuda financiera?

La ayuda financiera es la ayuda que se proporciona a los estudiantes y a las familias para complementar lo que ellos mismos pueden contribuir para cubrir los costos de la educación superior. Puede cubrir matrícula y cuotas, alojamiento y comida, libros y suministros, transporte y gastos personales, incluyendo cuidado de niños. Estos artículos constituyen lo que a veces se llama un "presupuesto universitario". Hay tres tipos de ayuda financiera disponibles: Becas, préstamos y trabajoestudio. Para solicitar ayuda financiera federal o estatal, debes ser ciudadano de los Estados Unidos o no ciudadano elegible. Para solicitar una subvención estatal de California, debes ser residente de California.

¿Cómo puedo solicitar?

• Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA, por sus siglas en inglés)-Los estudiantes pueden llenar una solicitud FAFSA en papel tradicional o archivarla electrónicamente en la Web. Los estudiantes que continúan su educación completan una "FAFSA de Renovación" en los años siguientes.

• Aplicación de la Ley del Sueño de California-La Ley del Sueño de California permite a los estudiantes

- indocumentados y no residentes (U.S. Ciudadanos y no ciudadanos elegibles) que califiquen para una exención de no residentes bajo el Proyecto de Ley de la Asamblea 540 (AB 540) para recibir ciertos tipos de ayuda financiera tales como: Becas privadas financiadas a través de universidades públicas, ayuda financiera administrada por el estado, becas universitarias, exenciones de cuotas de colegios comunitarios y becas Cal Grants. Además, la Ley del Sueño de California permite a los estudiantes elegibles pagar la matrícula en el estado en cualquier universidad pública en California. https://www.csac.ca.gov/sites/main/files/file-attachments/california_dream_act_faq.pdf?1570034690
- Solicitud de subvención de California-Debe ser completada por los residentes de California que desean ser considerados para una subvención estatal y están buscando un título a tiempo completo o a tiempo parcial.
- Perfil de Ayuda Financiera del Servicio de Becas Universitarias (CSS) de College Board
 – Ciertos colegios y universidades también requieren esta solicitud, la cual les proporciona información adicional para evaluar la necesidad financiera de un estudiante o familia. Esta solicitud es proporcionada y procesada por el College Board e implica una cuota. Puedes completar la solicitud en línea en www.collegeboard.com.

Para solicitantes en crianza temporal:

- Beca Chafee- Si estás o estuviste en el sistema de crianza temporal, entre las edades de 16 y 18 años, y tienes necesidad financiera, puedes calificar para hasta \$5,000 al año para capacitación universitaria o profesional y técnica. No tienes que devolver este dinero. También puedes usar la subvención para ayudarte a pagar el cuidado de niños, el transporte y el alquiler mientras estés en la escuela. Puedes usar tu Beca Chafee en cualquier universidad o institución vocacional/técnica elegible de California, asícomo en instituciones de otros estados.
- Para aplicar, (1) envíe la FAFSA <u>www.fafsa.ed.gov</u>. (2) Presentar la Solicitud de Subvención California
 Chafee en línea en https://chafee.csac.ca.gov/
- Después de que hayas enviado tu solicitud, la Comisión revisará su solicitud para FAFSA y Chafee Grant. Si el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, por sus siglas en inglés) no puede verificar tu estado de hogares de crianza, se podrían requerir documentos como la "Carta de Prueba de Dependencia" del Trabajador Social Infantil (CSW, por sus siglas en inglés) para establecer que estabas en el sistema de crianza temporal entre las edades de 16 y 18 años. Para obtener más información, visite https://mygrantinfo.csac.ca.gov/fosteryouthapplication

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas implica el uso de la fuerza, el fraude o la coerción a cambio de trabajo, servicios o un acto sexual comercial.

Hacer que alguien menor de 18 años participe en un acto sexual comercial, sin importar el uso de la fuerza, el fraude o la coerción, es tráfico humano bajo la ley estadounidense. Los traficantes de seres humanos utilizan diversas formas de fuerza, fraude y coerción para controlar y explotar a las víctimas. Estas formas incluyen la imposición de deudas, oportunidades de empleo fraudulentas, falsas promesas de amor o una vida mejor, coerción psicológica y violencia o amenazas de violencia. El delito de trata de seres humanos depende de la explotación de otra persona. La gente a menudo cree falsamente que la "trata de personas" implica que las víctimas deben ser trasladadas de un lugar a otro para calificar como víctimas. La trata de seres humanos no requiere el transporte para ser considerado un delito. Es un crimen que puede ser cometido contra un individuo que nunca ha abandonado su ciudad natal.

¿Quiénes son las víctimas?

Las víctimas de la trata de personas pueden ser de cualquier edad, raza, identidad de género, sexo, etnia, nacionalidad, estatus migratorio y clase socioeconómica. En muchos casos, las víctimas no acuden a buscar ayuda porque son vulnerables, pueden existir barreras lingüísticas potenciales, tienen miedo a la aplicación de la ley o no se identifican como víctimas.

Los traficantes de seres humanos explotan muchas vulnerabilidades para victimizar a las personas. Las vulnerabilidades para los niños pueden incluir la falta de seguridad en el hogar frente a la violencia, el abuso y la negligencia; la falta de vivienda o el estado fugitivo; y la falta de atención apropiada en el sistema de bienestar infantil. Otras vulnerabilidades para los adultos y los niños pueden incluir la falta de confianza en las instituciones gubernamentales, las dificultades económicas, el aislamiento de la familia y/o la comunidad, y el desplazamiento de los desastres naturales.

Las víctimas se encuentran en industrias legítimas e ilegítimas, incluyendo principalmente:

- Tráfico sexual: Servicios de escolta, servicios de masaje ilícito, solicitud sexual al aire libre, burdeles residenciales, bares y clubes de striptease, producción de por- nografía, servidumbre sexual personal, y transmisión de vida de explotación sexual.
- Trabajo forzoso: Trabajo doméstico (como el ama de llaves), equipos de ventas itinerantes, restaurantes, venta de mendigos y mendigos, agricultura (campo/trabajo agrícola), servicios de belleza, construcción, hoteles, paisajismo, entretenimiento, servicios de limpieza comercial, fabricación, pesca, minería, carnavales, silvicultura, atención sanitaria, instalaciones recreativas e incluso empresas delictivas (como el tráfico ilícito de drogas).

Las fuerzas del orden público del DHS identifican cada año a cientos de niñas, niños, mujeres y hombres como víctimas de la trata de seres humanos en los Estados Unidos. La Línea Nacional de Tráfico de Personas también recibe miles de contactos anuales de personas en áreas de todo Estados Unidos.

¿Cómo identifico la trata de personas?

La trata de seres humanos a menudo se "oculta a simple vista". Reconocer los signos es el primer paso para identificar a las víctimas. Ningún indicador por sí solo es prueba de que se esté produciendo la trata de seres humanos. Los indicadores que se enumeran a continuación son algunos ejemplos que pueden alertarle de una posible situación de trata de seres humanos:

CONDICIONES DE TRABAJO

La posible víctima:

- ¿Está experimentando abuso verbal o físico (particularmente de un supervisor), se le impide tomar descansos adecuados, se le hace trabajar en condiciones inseguras o se le obliga a cumplir con cuotas diarias?
- ¿Trabaja demasiado tiempo y/o horas inusuales?
- ¿Acepta un trabajo específico pero se siente coaccionado o forzado a un trabajo diferente?
- ¿Parece estar viviendo en su lugar de trabajo?
- ¿Recibier cheques de pago con saldos negativos o cantidades injustificadamente bajas durante el período de pago?



Está el empleador o alguien más:

- ¿Creando deuda para la víctima potencial o agregando a un equilibrio interminable de deuda?
- ¿Procesando las nóminas con poca frecuencia, no dar gastos de seguro de compensación al trabajador cuando se le exija, o obligar a la víctima potencial a transferir fondos a la cuenta de un empleador?
- ¿Acompañando a la posible víctima al banco y/o usar sus cuentas bancarias?
- ¿Amenazando a la posible víctima con deportación, arresto o cárcel?
- ¿Está en posesión de la identificación de la posible víctima, documentos de viaje, dinero o teléfono celular?
- ¿Forzando, defraudando, o coaccionando a la posible víctima para participar en un acto sexual comercial?

COMPORTAMIENTO O ESTADO FÍSICO

La posible víctima:

- Actúa temeroso, ansioso, deprimido, sumiso, tenso, ¿o nervioso particularmente alrededor de su trabajo o alguien que conocen?
- ¿Afiere a otra persona para hablar por él o ella y evitar el contacto visual?
- ¿Muestra señales de abuso físico y/o sexual, restricción física, confinamiento o tortura?
- ¿Muestra signos de daño o privación de alimentos, agua, sueño, atención médica, otras necesidades vitales, o posesiones personales?

COMPORTAMIENTO SOCIAL DEL TRAFICANTE

Otra persona está:

- ¿Restringiendo el contacto de la posible víctima con amigos o familiares?
- ¿Limitando el uso de las redes sociales de la posible víctima y/o acechar o supervisar sus cuentas?
- ¿Evitando que la posible víctima socialice o asista a servicios religiosos?
- ¿Impidiendo que los niños asistan a la escuela y obligarlos a trabajar?
- ¿Reteniendo un grupo grande en un lugar con malas condiciones y espacio limitado?
- ¿Observando o acompañando constantemente a la posible víctima?
- ¿Amenazando a la posible víctima o a su familia con daño si él o ella deja o deja de trabajar?
- ¿Publicando contenido perjudicial en línea sobre la posible víctima para obligarle a participar en un acto sexual comercial?

MENORES:

- ¿Está algún menor de 18 años partiipando en un acto sexual comercial?
- Hacer que un menor de 18 años participe en un acto sexual comercial, sin importar el uso de la fuerza, el fraude o la coerción, es tráfico humano bajo la ley estadounidense.

¿Qué debo hacer a continuación?

Si la respuesta a cualquier número de preguntas anteriores es **Sí**:







- Reporte la sospecha de tráfico humano a la Línea de Información de Investigaciones de Seguridad Nacional al 1-866-347-2423 o www.ice.gov/tips.
- Obtenga ayuda de la Línea Nacional de Tráfico de Personas llamando al 1-888-373-7888 o enviando un mensaje de texto O INFORMACIÓN a 233733 (BEFREE).
- Si tiene información sobre bienes producidos con trabajo forzoso destinados a la importación a los Estados Unidos, proporciónesela a la CBP en www.eallegations.cbp.gov y a la HSI en ICE.ForcedLabor@ice.dhs.gov.

Recuerde:

- Las víctimas de la trata de personas han sufrido traumas y daños significativos. Es posible que las víctimas no sean capaces de recibir o se les impida obtener ayuda debido a las vulnerabilidades existentes. Es importante tratar a las víctimas con cuidado y respeto, y obtener apoyo inmediato y profesional para asegurar una respuesta centrada en las víctimas e informada sobre el trauma.
- Visite DHS.gov/BlueCampaign para obtener recursos adicionales para combatir la trata de personas.
- Lea la Estrategia del <u>DHS para Combatir la Trata de Personas, la Importación de Bienes Producidos</u> por Trabajo Forzado y la Explotación Sexual Infantil.





Estos escenarios dramatizados representan los indicadores del tráfico sexual, un delito cometido cuando un traficante utiliza la fuerza, el fraude o la coerción para obligar a otra persona a realizar actos sexuales comerciales. Las víctimas de la trata de personas son a menudo invisibles porque no reconocemos los indicadores de la trata de personas. Identificar signos de tráfico de seres humanos y denunciarlo puede salvar una vida.



Parte 1: La historia de Mia

Esta serie de vídeos animados de 4 partes describe la experiencia de una joven que es objeto de trata a través de la lente de diferentes individuos en su vida. Este primer video muestra al traficante organizando para Mia una situación de trata de personas.



Parte 2: El Maestro

El maestro de Mia ha notado cambios en su comportamiento y decide hacerle preguntas adicionales para ayudarla. La segunda parte de nuestra serie de videos muestra cómo un maestro puede reconocer y responder a los signos del tráfico de seres humanos.



Parte 3: Los padres

La madre de Mia aprendió más sobre la trata de personas y a quién puede afectar. Decide compartir esta información con Mia. La tercera parte de nuestra serie de videos muestra la importancia de hablar con los jóvenes sobre la explotación y la trata de personas.



Video animado sobre la trata de personas en una parada de camiones

Este video muestra un escenario de tráfico de personas que tiene lugar en una parada de camiones y comparte cómo los empleados de paradas de camiones y los conductores de camiones pueden denunciarlo.



Trata de Personas y Comunidades Nativas

Este video muestra cómo puede ser la trata de personas en las comunidades nativas, incluyendo tácticas de reclutamiento utilizadas por los traficantes. El video termina con una visión general completa de cómo reconocer y reportar el tráfico de seres humanos.

NATIONAL HUMAN TRAFFICKING HOTLINE

PÓNGASE EN CONTACTO CON LA LÍNEA DIRECTA NACIONAL DEL TRÁFICO DE SERES HUMANOS

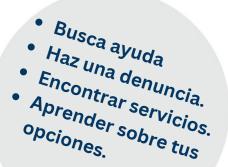
¿Quieres salir de esa vida? ¿Te están obligando a trabajar en contra de tu voluntad? o ¿Te ha amenazado o engañado tu jefe? ¿Conoces a alguien que pueda estar pasando por esto?



LLAMA 1-888-373-7888



MENSAJE DE TEXTO "BeFree" (233733)





CHAT EN VIVO HumanTraffickingHotline.org

24/7 • Gratis • Confidencial • 200+ idiomas





PUEDES DECIR

.ııl 🛜 🔳

George

Oye, eres despampanante Podrías ganar mucho dinero con ese aspecto.

Gracias 😊 ...¿cómo?

Conozco a un fotógrafo que busca modelos. hay una sesión de fotos en mi casa este fin de semana

oh...no, no me interesa.

v deberías venir.

Yo puedo ayudarte. 69

CUANDO **SABES**RECONOCER
LA EXPLOTACIÓN.

te nás:

Aprende a protegerte y proteger a los demás:

dhs.gov/bluecampaign







consultas • apoyo • remisiones

Línea directa de bienestar para estudiantes y familias

Apoyo para salud mental, vacunas, seguro médico, comida y vivienda, inscripciones, i y mucho más !



213.241.3840



askshhs.lausd.net



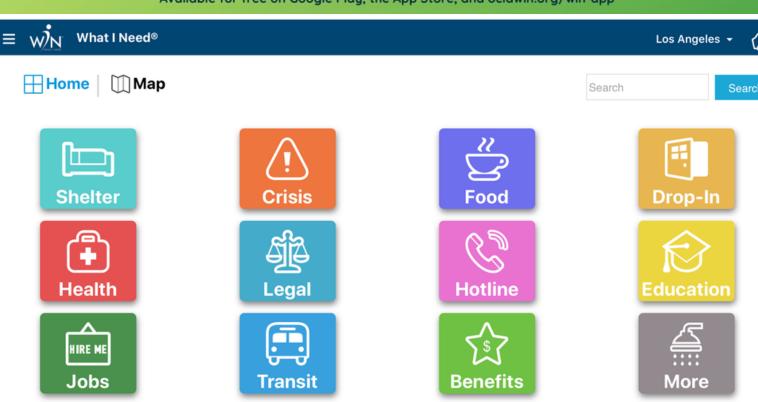
8:00 AM - 4:30 PM



Connecting individuals & families to free & low-cost essential services

12 Search Categories | 2000+ Free or Low-Cost Service Providers | No Referrals Needed

Available for free on Google Play, the App Store, and oclawin.org/win-app



Desarrollada con las aportaciones de jóvenes y adultos sin hogar de todo el condado de Los Ángeles, la aplicación móvil gratis y fácil de usar *WIN What I Need* está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y conecta a cualquier persona que esté buscando servicios gratis o de bajo costo, con miles de programas útiles disponibles.

Disponible en inglés y español, WIN™ puede descargarse de las tiendas de aplicaciones (busque WIN What I Need) y está disponible para su uso en el sitio web de OCLA.







SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LOS ESTUDIANTES

Directorio

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director

Denise A. Miranda, Ed.D. | ask-ssp@lausd.net

Coordinador Administrativo

Erin Campbell, MSW, M.Ed. <u>| emc5498@lausd.net</u>

Distrito Local Central

Traci Williams, Coordinadora | traci.williams@lausd.net Sandra Lopez, Especialista | sel6736@lausd.net

Distrito Local Este

Elizabeth Guzman, Coordinadora | exg9516@lausd.net Araceli Gonzalez, Especialista |araceli.gonzalez@lausd.net

Distrito Local Noreste

Sylvia Corral, Coordinadora | scorra2@lausd.net Dr. Jennifer Rios- Zambrano, Especialista | j.rios-zambrano@lausd.net

Distrito Local Noroeste

Nicole Mitchell, Coordinadora | nkm2268@lausd.net

Distrito Local Sur

Kristal Green, Coordinadora | <u>kristal.green@lausd.net</u> Maxine Salcido, Especialista | maxine.salcido@lausd.net

Distrito Local Oeste

Tamara Robinson, Coordinadora | <u>tamara.robinson@lausd.net</u> Rene Bell-Harbour, Especialista | <u>rene.bell@lausd.net</u>

STRTP y Empoderamiento Universitario

Zarmenee Helwani, Especialista | zarmenee.helwani@lausd.net

CONSEJEROS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO A LOS ESTUDIANTES

<u>Director Escolar de SSS y 2022-23</u>

